

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 29 DE MARZO DE 1973

NÚM. 73

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

#### Delegación Provincial de Agricultura

#### Sección de Ordenación de la Producción Agraria

##### CIRCULAR N.º 21

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de León, este Gobierno Civil a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad. Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Francisco Martínez Marcos, de León, señalándose como zona infecta el citado establo; como zona sospechosa el municipio de León, y como zona de inmunización obligatoria la periférica en un radio de acción de 25 kilómetros en torno al foco; pudiendo si lo determina la Superioridad, realizarse el sacrificio obligatorio, con indemnización del ganado afectado y sospechoso.

Las medidas adoptadas son las consignadas en los capítulos II y del X al XVI y con carácter especial las que disponen los artículos del capítulo XXXVIII, del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria, se amplían a inmovilización de los animales enfermos y vigilancia y control de los animales receptibles en un radio de 25 kilómetros alrededor del foco.

León, 22 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,

1946

Luis Ameijide Aguiar

##### CIRCULAR N.º 22

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Acevedo, este Gobierno Civil a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad. Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Benito Rodríguez Rodríguez, señalándose como zona infecta el citado establo, como zona sospechosa todo el pueblo de Acevedo y como zona de inmunización obligatoria la periférica en un radio de acción de 25 kilómetros en torno al foco; pudiendo si lo determina la Superioridad, realizarse el sacrificio obligatorio, con indemnización del ganado afectado y sospechoso.

Las medidas adoptadas son las consignadas en los capítulos II y del X al XVI y con carácter especial las que disponen los artículos del capítulo XXXVIII, del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria, se amplían a inmovilización de los animales enfermos y vigilancia y control de los animales receptibles en un radio de 25 kilómetros alrededor del foco.

León, 23 de marzo de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL,

1947

Luis Ameijide Aguiar

\*\*

##### CIRCULAR N.º 23

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Villa-

blino, este Gobierno Civil a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad. Los animales enfermos se encuentran en el establo de don José Ramón Menéndez, de Caboalles de Arriba, señalándose como zona infecta el citado establo, como zona sospechosa todo el pueblo de Caboalles de Arriba, y como zona de inmunización obligatoria la periférica en un radio de 25 kilómetros en torno al foco; pudiendo si lo determina la Superioridad realizarse el sacrificio obligatorio con indemnización del ganado afectado y sospechoso.

Las medidas adoptadas son las consignadas en los capítulos II y del X al XVI y con carácter especial las que disponen los artículos del capítulo XXXVIII, del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,

1948

Luis Ameijide Aguiar

\*\*

##### CIRCULAR NUM. 24

#### Medidas sanitarias contra la Fiebre Aftosa

Estando declarada oficialmente en la provincia la epizootia de Fiebre Aftosa y ante la aparición de nuevos focos de la enfermedad, que constituyen un grave peligro para la ganadería provincial y nacional, dado el gran poder difusivo de la misma, este Gobierno Civil a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación Provincial de Agricultura y de acuerdo con los artículos 33, 129, 137, 144 y 206 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), dispone lo siguiente:

1.—Prohibir temporalmente la movilización del ganado receptible a la enfermedad en la provincia mientras persistan las actuales circunstancias epizooticas, continuando por tanto en vigor la prohibición de celebración de Ferias, Mercados, Exposiciones y concentraciones ganaderas de todas las especies.

2.—Los animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina que por su grado de cebamiento o imperativos de abastecimiento público se destinan a sacrificio inmediato, serán sometidos a la normativa técnica sanitaria que determine para su traslado al matadero, la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación Provincial de Agricultura.

3.—Decretar la vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa de los animales receptibles en la provincia, ordenándose inicialmente de forma, que permita establecer en torno a los focos declarados oficialmente, un anillo de animales inmunizados que impida la extensión de la Epizootia; vacunación que se extenderá oportunamente al resto de la cabaña provincial receptible.

4.—Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo que se establece, advirtiéndose que las infracciones a cuanto se ordena se sancionarán con el máximo rigor de conformidad también con cuanto determina el vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,

1949

Luis Ameijide Aguiar

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Balduino Puente Fernández, de San Miguel de Escalada (Gradefes), para efectuar en el c. v. de C.<sup>a</sup> LE-213 de San Miguel de Escalada, por Vega de los Arboles a C.<sup>a</sup> N-601, Km. 5, Hm. 4, casco urbano, la apertura de zanja de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tubería para abastecimiento de agua a un edificio.

León, 13 de marzo de 1973.—El Presidente acctal., Elías Alvarez.

1777

Núm. 632.—143,00 ptas.

★

Habiéndose terminado las obras de construcción de 6 escuelas y 6 viviendas para Maestros en Bembibre,

por el contratista D. Avelino Carrera Calleja, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de marzo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1800

Núm. 644.—154,00 ptas.

★★

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de La Bañeza

#### Municipio de

#### Pobladura de Pelayo García

#### Concepto: Seg. Social Agraria.

#### Ejercicios 1971 y 1972.

#### Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de

24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Cipriano Alvarez Díaz	98
Leonor Andrés Chamorro	92
Fausto Barragán Rodríguez	238
Agapito Cabañeros Fernández	219
Clemente Casado Segurado	235
Oliva Díaz Alvarez	162
Virginia Domínguez Mnez.	295
Angela Fernández Lozano	104
Francisco López Martínez	162
Santi Lozano Castellanos	455
Laurentino Lozano Martínez	28
Braulio Martínez Fernández	89
Petra Martínez Verdejo	1.221
Martín Paz Casas	49
Sergio Rebollo Rebollo	985
Feliciano Rebollo Ugidos	189
Josefa Rodríguez Natal	29
Adilano Alvarez Rebollo	28
María Barragán Fernández	158
Josefa Barrera Domínguez	202
Luis Casado Medina	517
Madias Crespo Cueto	459
Braulio Domínguez Fernández	260
Benigno Fernández Gago	830
Fermin Fernández Renedo	102
Lanolino Lozano Alvarez	164
Félix Lozano Infante	124
Teresa Martínez Domínguez	6.301
Margarita Martínez Marcos	214
Tomás Medina Lozano	1.607
Gonzalo Rebollo Rebollo	44



DEUDOR	Importe
Guadalupe Rebollo Rguez.	412
Baudilio Rodríguez Ferdez	151
Santiago Trapote Ugidos	34
Laurentino Valencia Rebollo	761
Estanislao Verdejo Marcos	36
M. Consolación Verdejo Ramos	185
Eugenia Verdejo Verdejo	94
Consolación Verdejo Jáñez	35
Maximino Verdejo Marcos	164
Antonia Verdejo Rebollo	131
La Bañeza, 9 de febrero de 1973.— El Agente Ejecutivo, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	987

\*\*

## Municipio de

Santa María de la Isla

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicios 1971 y 1972.

## Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las no-

tificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Acebes Cabello, Matías	73
Carnicero Morán, Máximo	28
Casas Miguélez, Herminia	93
Crespo Alvarez, Enrique	55
Dguez. Reñones, Florencio	59
Falagán Mnez., Andrea	111
Falagán Mnez., Julián	43
Fdez. Alija, José	31
Fdez. Mnez., Angel	136
Fdez. Mnez., María	223
Fdez. Mnez., Donina	32
Fdez. Mnez., Santiago	317
Fuertes Casado, Juan	30
Fuertes García, Juan	35
Fuertes Miguélez, Antonio	37
García Domínguez, Ignacio	29
García Miguélez, María HR	41
Gatón Mazariegos, Pompeyo	180
Glez. Glez., Arsenio	117
Glez. López, Manuel	84
Llamazares Torre, J. Mosef	95
López Aloja, Bernardo	35
López López, Julián	40
Mnez. Acebes, Gumersindo	33
Mnez. Acebes, Gaspar	188
Mnez. Bernardo, Joaquín	28
Mnez. Fdez., Angel	116
Mnez. Fdez., Manuel	166
Mnez. Fdez., Valentina	122
Mnez. Morán, Dionisio	65
Mnez. Prieto, Juan	30
Mnez. Vega, Juan	247
Mnez. Vega, Tomás	188
Miguélez Alija, Agustín	111
Miguélez Glez., Juan	30
Miguélez Mnez., José	30
Miguélez Mnez., Magdalena	214
Miguélez Miguélez, Fernando	36
Miguélez Miguélez, José	53
Miguélez Miguélez, Santos	62
Miguélez Pérez, David	374
Moliner Fdez., José	105
Morán Mnez., Angel	121
Morán Miguélez, Alfonso	97

DEUDOR	Importe
Morán Pérez, Angel	35
Pacios Santos, Victor	28
Río Casas, Pascual	26
Santos Carnecero, Andrés	310
Santos López, Francisco	1.369
Santos López, José	34
Santos Santos, Bernardo	30
Santos Santos, Miguel	30
Torre Torre, Francisco	85
Trapote Cristiano, Antoni	38
Vega Monroy, Angela	162
La Bañeza, 29 de enero de 1973.— El Recaudador, César García Nieto.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	982

\*\*

## Municipio de

San Esteban de Nogales

Ejercicios 1971 y 1972.

Concepto: Seg. Social Agraria.

## Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebel-

día, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Barrero Barrero, Francisco	102
Barrero Bartolomé, Angel	32
Barrientos Quiñones, Mari	156
Calvo Alonso, Francisco	50
Calvo Alvarez, Valerian	31
Calvo Ferrero, José	203
Calvo Pérez, Santiago	47
Calzón Pérez, Andrés	122
Calzón Tejedor, Francisco	105
Carracedo Calvo, Francisco	255
Carracedo López, Manuel	35
Casas García, Joaquín	51
Cidón Fdez., Jesús	166
Codán Fdez., Laurentino	61
Cidón Fdez., Santiago	33
Cristóbal Cejada, Emilio	81
Delgado Cortés, Pedro	300
Diéguez Lera, José	31
Falagán Prieto, Miguel	208
Falagán Prieto, Pilar	30
Falagán Prieto, Victorian	98
Fdez. Brime, Angel	82
Fdez. Carracedo, Agustina	309
Fdez. Carracedo, Matías	419
Fdez. Delgado, Gregorio	122
Fdez. Fdez., Encarnación	142
Fdez. Ferrero, José	184
Fdez. Grrez., Román	145
Fdez. Lera, Alejandro	89
Fdez. Lobo, Jesús	250
Fdez. López, Inés	512
Fdez. Pérez, Evelio	26
Fdez. Prieto, Laurentino	61
Ferrero Bartolomé, Manuel	41
Ferrero Guerrero, Gabino	142
Ferrero Llordén, Pedro	163
Ferrero Simón, Antonia	41
García, Francisco	142
Glez. Cidón, Manuel	53
Guerrero García, Enrique	367
Grrez. Mnez., Paulina	107

DEUDOR	Importe
Llamas García, Pedro	81
Llorén Zamora, José	142
Lobato Zapatero, María	149
López Alonso, Fidenciano	1.542
López Fdez., Julio	33
López Prieto, Catalina	97
López Prieto, Isidoro	326
López Prieto, Juan	647
López Uría, Felipe	149
Lorenzana Pérez, Santiago	133
Mnez. Fdez., María	313
Mnez. López, Aurelio	28
Mnez. Núñez, Maximino	277
Mnez. Núñez, Silvestre	379
Mnez. Pérez, Aureliano	396
Morán Pérez, Domiciano	56
Núñez Alonao, Cesáreo	1.356
Paz Ferrero, Pedro	41
Pérez Carracedo, Luis	870
Pérez Fdez., Benjamín	41
Pérez Mnez., Manuel	34
Pérez Pérez, Evelio	42
Pérez Pérez, Maximino	64
Prieto Alonso, Santiago	93
Prieto Carracedo, Paulina	159
Prieto Pérez, Andrés	865
Prieto Tejedor, Andrés	35
Prieto Tejedor, Ismael	30
Río Prieto, Severino	1.068
Rguez Fdez., José	102
Rguez Simón, Benito	41
Rguez Simón, Manuel	122
Rguez Vega, Juan HR	102
Sarmiento Mnez. Teodoro	30
Simón Zapatero, Francisco	300
Torres Cortés, María	61
Mnez. Núñez, Silvestre	340
La Bañeza, 30 de enero de 1973.—	
El Recaudador, César García Nieto.—	
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 982	

\*\*\*

### Municipio de

#### Valdefuentes del Páramo

Ejercicios 1971 y 1972.

Concepto: Seg. Social Agraria.

#### Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador Titular de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Alonso Conde, Manuel	362
Alonso Sevilla, Bonifacio	99
Alvarez Canto, Fermín	97
Alvarez Fdez., Manuel	63
Alvarez, Manuela	31
Antón, Eulogio	48
Antón Lobato, Inés	175
Antón Lobato, José	34
Antón Mateos, Maximiano	296
Antón S. Martín, José	104
Baílez Alegre, Eloy	78
Barragán Mnez., Laurentino	34
Barrán Montiel, Felicísimo	121
Blanco Falagar, Benedicta	96
Blanco Fdez., Fernando	49
Blanco Fdez., Isidro	139



DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Blanco Ferrero, Clemente	87	Lobato Mnez., Mariano	229	S. Martín Antón, Ceferino	118
Blanco Lorenzo, HR	87	Lobato Mateos, Benito	133	S. Martín Ferrero, Felisa	28
Blanco, Vicente	26	Lobato Mateos, Maximino	145	S. Martín Lobato, Julio	352
Cabero Alvarez, Mateo	554	Lobato Mateos, Santos	91	S. Martín, Martín	28
Cabero, Mateo	55	Lobato Mateos, Tiburcio	30	S. Martín Mateos, Félix	420
Cabero Castellanos, María	187	Lobato Ordóñez, Vicenta	242	S. Martín, Félix	53
Cabero Cuevas, Aquilino	571	Lobato Pozo, Lorenza	557	S. Martín Mnez., Santi y 1 H	97
Cabero, María	46	Lobato Pozo, Prudencia	459	S. Martín Mnez., Audelina	31
Cabero Sevilla, Alejandro	57	Lobato Pozo, Robustiano	493	Salvador Fdez., Blas	26
Canto Cantón, Emilio	29	Lobato S. Martín, Rosilda	281	Salvador Mnez., Elisardo	2.086
Campo Fdez., Domitila	168	López, Marcelino	49	Salvador Mnez., Santiago	35
Campo Fdez., Ricardo	119	López Mateos, Eusebio	167	Santos Alija, Eloy	221
Campo Fdez., Valerian	269	Manceñido Pérez, Dictina	303	Santos Fuente, Balbina	49
Canto Rubio, Melchor	29	Mnez. Antón, Hipólito	32	Santos, Manuel HM	84
Carbajo Ferrero, Tomás	100	Mnez. Alvarez, Carlos	368	Santos Otero, Felipe HR	65
Carbajo, Tomás	106	Mnez. Alvarez, Jerónimo	41	Santos Otero, María	66
Carbajo, Manuela	63	Mnez. Blanco, José	290	Sutil Pérez, María	109
Carbajo, Porfirio	141	Mnez. Blanco, Margarita	759	Valle Quintanilla, Serafín	28
Carbajo Muñoz, Tomás	227	Mnez. Calerón, Maximino	59	Villazala Rubio, Esteban	87
Carbajo, Bonifacio	60	Mnez. Casasola, Inocencio	212	Villoria Barragán, Baltas	79
Casado Mata, Hipólito	1.210	Mnez., Domingo	35	Villoria Gregorio	35
Casas Fidalgo, Narciso	31	Mnez. Ferrero, Joaquín	273	Villoria Pérez, Miguel	135
Casasola Palagano, Evaris	260	Mnez. Fuente, Florenci	123	La Bañeza, 30 de enero de 1973.—	
Castro Rosada, Julián	278	Mnez. Guerrero, Joaquín	318	El Recaudador, César García Nieto.—	
Centeno Antón, Elías	429	Mnez., Guillermo	155	V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio	
Centeno Antón, Eulali	104	Mnez., Josefa	31	Villán Cantero.	982
Centeno Mnez., Clara	930	Mnez., Leovigilda	152		
Centeno Mnez., María	531	Mnez. Lobato, M. Oliva	163		
Centeno, María	26	Mnez. Mnez., Carmen	114		
Centeno Mnez., Maximin	485	Mnez. Mnez., Antonio	100		
Cerezal Barragán, Benigno	148	Mnez. Mnez., Audelina	249		
Chamorro Fdez., Hipólito	80	Mnez. Mnez., Lorenzo	575		
Domínguez Baeza, Luis	125	Mnez. Mateos, Eulalia	286		
Domínguez Fdez., Santos	468	Mnez. Mateos, Florenci	127		
Domínguez Hdez., Santos	398	Mnez. Núñez, Carlos	101		
Domínguez, Laurentino	38	Mnez. Pozo, Clemente	247		
Domínguez, Blas	57	Mnez. Redondo, Eleuterio	29		
Fdez., Cipriano	60	Mnez. Sarmiento, Leonor	78		
Fdez. Castrillo, Gregorio	113	Mnez., Silvestre	50		
Fdez., Jacinta	34	Mnez. S. Martín, Honorino	114		
Fdez. Mnez., Martina	119	Mnez. Jáñez, Salvadora	139		
Fdez. Mnez., Santiago	26	Mata Castrillo, Benigna	38		
Fdez. Morán, Eugenio	292	Mateos Pozo, Lorenza	112		
Fdez. Rguez., Alfredo	50	Mateos S. Martín, Antonio	26		
Fdez. Riego, Magdalen	161	Mayo Castellanos, Froilán	525		
Fdez. Santos, Julio	87	Mayo, Froilán HR	42		
Fdez., Tomás	34	Mayo Mnez., Emiliano	35		
Ferrero Castellanos, Amén	236	Mayo, Ramón	81		
Fuente Cabero, Marcos	157	Mayo S. Martín, Juan HR	35		
Fuente, Angela	31	Morales Fuente, Andrés	476		
Fuente, Felipe	31	Morales, Santos	37		
Fuente S. Martín, Benigno	251	Morán Carbajo, Blas	31		
Fuente Segismundo	44	Morán Carbajo, Clara	30		
Fuente Villoria, Gerardo	254	Morán Castrillo, Virgilio	39		
Fuertes Antón, Paulo	292	Morán, Virgilio	86		
Fuertes Carbajal, Antonio	87	Muñoz Antón, Angel	43		
Fuertes Ferrero, Nicolás	32	Muñoz Blanco, Aureliano	186		
Fuertes S. Pedro, Donaciano	421	Muñoz Santos, Angel	188		
Fuertes, Pablo	174	Nieto Prieto, Tomás	152		
Gamón Mnez., M. Angeles	178	Ordás Campo, Santiago	153		
García Alonso, Blas	526	Ordóñez Campo, Rogelio	451		
García Alonso, Juan	436	Pérez Blanco, Cecilio	467		
Garmón Carbajo, Emilio	186	Pérez Lobato, Marcos	454		
Glez. Castrillo, Melchor	237	Pérez Mnez., José	194		
Glez., Alvarez, Urbano	90	Posada Canto, Oliva	93		
Glez. Glez., Laura	160	Pozo Mateos, Santiago	26		
Guerrero Riego, Elisea	654	Pozuelo Fraile, Alfonso	735		
Hinojo, Marqués	389	Prieto López, Eugenio	75		
Lobato, Antonio HR	856	Prieto Mnez., Antolín	153		
Lobato Canto, Ignacio	35	Puente, Lucas	90		
Lobato Fdez., Santos y 1	316	Riego, Rafael HR	31		
Lobato Guerrero, José	156	Río, Dominga	50		
Lobato, Leandro	35	Rubio Villoria, Emilio	36		
Lobato, José	51	S. Martín Antón, Benito	1.119		

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Valverde Enrique, la relación de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal que comprende los polígonos uno al dieciocho, ambos inclusive (1 al 18), a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.

1941

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Industria de León

#### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización adminis-

trativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 18.468.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a varios talleres situados en el margen izquierda del camino vecinal a Vega de Infanzones, en el término municipal de León.

Características: Una línea subterránea, trifásica, a 13,2 kV., de 160 metros de longitud, derivada de la que suministra el centro de transformación de "Dispán, S. A.", y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del kilómetro 1/000 del camino vecinal de Vega de Infanzones, en el término municipal de León.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 202.854 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 20 de febrero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 1339 Núm. 572.—242,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 12.248.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica al sector de la fábrica de plásticos en término de San Andrés del Rabanedo (León).

Características: Un transformador trifásico de 200 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en sustitución del anteriormente autorizado de 100 kVA., en el centro de transformación junto a la fábrica de plásticos, sita en término de San Andrés del Rabanedo (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 120.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 19 de febrero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 1337 Núm. 570.—220,00 ptas.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
9 a 16 abril	La Magdalena	Carbón	13.557	Garaño, Canales, Vega de los Caballeros	Soto y Amio y Los Barrios de Luna	D. Florentino Lorenzana Valcarlos D. Belarmino González Belgado	La Magdalena	Jesús Juan Alvarez	Luisa Segunda núm. 9.619
10 a 17 abril	Salada 1	carbón y Antimonio	13.569	Sosas del Cumbrial	Vegarienza	Carbonía, S. A.	Villablino	Gestoria Mallo	León Oeste núm. 13.554
11 a 18 abril	Adelaida	Carbón	13.650	Busdongo	Villamanín	D. Luis Ordiz	Madrid	Victorino Alonso Suárez	León Este núm. 13.553
12 a 19 abril	Babieca	Barita	13.658	Riolago	San Emiliano		Oviedo	José Morán Menéndez	León Oeste núm. 13.554

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados. León, 21 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Ignacio Petrirena.

1882

### COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

#### INFORMACION PUBLICA

Don Miguel González González, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del arroyo Mojasacos, en términos del Ayuntamiento de Bembibre (León), con destino a la defensa de una finca de su propiedad.

El muro de hormigón se ejecutará a la altura del Kilómetro 371 Hectómetro 9 de la carretera de Madrid a La Coruña, e inmediatamente aguas abajo del paso del arroyo bajo dicha carretera. El muro tendrá una longitud de unos 45 m. y una altura de unos 2 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Alcaldía de Bembibre, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 14 de marzo de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

1881 Núm. 635.—198,00 ptas.

\*\*

#### ANUNCIO

D. Basilio Barreiro Rodríguez, con domicilio en Toral de los Vados (León), solicita autorización para extraer 40 m.<sup>3</sup> de áridos de los cauces de los ríos Sil y Selmo, en el tramo que tiene su origen y final en la confluencia del río Sil y Selmo, término municipal de Sobrado (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 50,00 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo, C. de Asturias, núm. 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 15 de marzo de 1973.—El Comisario Jefe, P. D. (ilegible).

1790 Núm. 646.—165,00 ptas.



## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día ocho del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobó el presupuesto de reforma de un tramo del colector de la calle 24 de Abril, redactado por el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, cuyo importe asciende a la cantidad de 37.719,79 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el acuerdo y presupuesto aprobado.

León, 21 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1916

### Ayuntamiento de La Robla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de la adjudicación del servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y conservación de jardines, en esta villa de La Robla, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

El tipo de licitación es de 750.000 pesetas anuales, a la baja.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.  
Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones en esta Casa Consistorial, a las trece horas.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo.

Don . . . . . , vecino de . . . . . , con domicilio en la calle . . . . . , núm. . . . . , bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir este concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y conservación de jardines, de esta villa de La Robla, se comprometo a realizar tales servicios con arreglo y sujeción de las citadas condiciones, en la cantidad de . . . . . pesetas.

. . . . . a . . . . . de . . . . . de 1973.

El solicitante, (Firma y rúbrica).

La Robla, 22 de marzo de 1973.—El Alcalde, Benito Diez.

1870 Núm. 633.—275,00 pts.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Puente de Domingo Flórez 1857  
Villanueva de las Manzanas 1894  
San Andrés del Rabanedo 1909

### CUENTAS

Prado de la Guzpeña, Cuentas general del presupuesto ordinario, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio, referidas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1847

Santa Elena de Jamuz, Cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio 1972.—15 días y 8 más. 1863

Molinaseca, Cuentas de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1864

Regueras de Arriba, Cuentas general del presupuesto ordinario, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1865

Mansilla Mayor, Cuentas del presupuesto ordinario y las del patrimonio municipal, referidas al ejercicio de 1972.—15 días. 1867

Valle de Finolledo, Cuentas de administración del patrimonio y presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1888

Fresnedo, Cuentas de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1890

Villadecanes - Toral de los Vados, Cuenta general del presupuesto especial del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1914

Lucillo, Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1915

Canalejas, Cuenta general del presupuesto ordinario, valores y patrimonio, relativas al ejercicio de 1972.—15 días y ocho más. 1922

Cebanico, Cuenta general, valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de patrimonio, relativas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1932

La Vega de Almanza, Cuenta general del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y la de patrimonio, relativas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 1935

### PADRONES

Valle de Finolledo, Padrones de arbitrios de urbana, rústica, rodaje y arrastre, tenencia de perros, canales, decoro y blanqueo de fachadas, voladizos y salientes a la vía pública y circulación de vehículos de tracción mecánica.—15 días. 1888

Pajares de los Oteros, Padrón general de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1973.—15 días. 1936

## Administración de Justicia

### Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal del número uno de León, con prórroga de Jurisdicción en el Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 23 de 1972, sobre reclamación de cantidad, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En La Vecilla a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga de jurisdicción en el Comarcal de La Vecilla, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 23 de 1972, promovidos por D. Máximo Lobato Fernández, mayor de edad, vecino de Castrillón (Oviedo), representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y asistido del Letrado D. Juan González Palacios, contra D. José Manuel Pérez Bustamante, mayor de edad y vecino de Madrid, y D. Demetrio Sinde Rodríguez, mayor de edad, vecino de Oviedo, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a D. José Manuel Pérez Bustamante a pagar al actor la cantidad de cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas, de las cuales tiene ya satisfechas dos mil ochocientas, por lo que la ejecución de la sentencia en su caso, será por el resto; debo absolver y absuelvo a Demetrio Sinde Rodríguez. No ha lugar a la imposición de costas, que serán satisfechas por cada parte las

causadas a su instancia y las comunes por mitad entre el actor y el demandado condenado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a ambos demandados, en rebeldía, expido el presente en La Vercilla, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Fernando Berrueta Carraffa.

1907 Núm. 640.—297,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia, accidentalmente del Juzgado núm. 2 de León y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el núm. 21 de 1973, a instancia de D. Fermín Francisco Canel Alvarez, mayor de edad, soltero, ambulante y vecino de Fabero, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero, contra D.ª María Araceli González Fernández y otros, sobre rectificación de inscripción de nacimiento y otros extremos, por medio de la presente se emplaza a los posibles hijos y también herederos de D. Sergio Canel Fernández, fallecido en Fabero el 15 de septiembre de 1957 y de la esposa de éste, D.ª Socorro Alvarez López, fallecida en el Concejo de Salas, el 1 de abril de 1955 y también a los posibles hijos de D.ª María Araceli González Fernández, y en definitiva contra cualquier persona que pueda tener interés legítimo en este asunto, también demandados en este procedimiento, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma si les conviniere, bajo los apercibimientos legales, por ser éste su segundo llamamiento.

León, a 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1906 Núm. 639.—176,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 157/73, seguidos a instancia de Manuel Blanco García, contra Construcciones Domingo, S. A. y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 11 de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y

requerimiento en forma legal a Construcciones Domingo, S. A., actualmente en paradero ignorado o a quien resultare ser su aseguradora, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1876

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 73/73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León D. Luis Gil Suárez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Onésimo Rodríguez González, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandados Juan Eladio Llana y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que, desestimando la demanda deducida por Onésimo Rodríguez González, debo absolver y absuelvo a todos los demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Juan Eladio Llana, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1839

### Anuncios particulares

#### COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

##### Estaciones de Servicio

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles objeto del Monopolio de Petróleos (B. Oficial E. 9-3-70), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía, y por oficio n.º 1.638 de 12-3-73, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: D. José María Fernández Pérez.

Emplazamiento: P. k. 77,900 de la

Carretera N-621 León-Santander, «Plena Carretera».

Término Municipal: Riaño (León).

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles afectados, advirtiéndole que las reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación, en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid (Paseo del Prado, n.º 6).

León, 26 de marzo de 1973.—El Jefe de la Agencia, Serafín Arguindégui Alba.

1924 Núm. 645.—187,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE MAGAZ DE CEPEDA

Don Eladio García García, Presidente de la Comisión designada para la constitución de la Comunidad de Regantes de Magaz de Cepeda, actualmente en formación, y Presidente, además, de la Junta Administrativa en dicho pueblo, por el presente edicto:

Convoca a todos los usuarios de las aguas públicas que se derivan del río Porcos, mediante las presas denominadas Casardamo o de Arriba y La Vega o de Abajo, y del río Rodrigatos por la presa Juncalina, así como a los industriales que de algún modo las utilicen, a Junta General que se celebrará, en el lugar acostumbrado, el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana en primera convocatoria, y de no reunirse la mayoría absoluta se celebrará una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera que sea entonces el número de asistentes, y al objeto de examinar y, en su caso, aprobar definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, por los que se ha de regir la Comunidad, y los que han sido confeccionados por la Comisión designada a tal fin.

Dicha convocatoria se hace con la antelación de quince días, como mínimo, a su celebración, y se publicará este edicto anunciándola mediante fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de las referidas aguas.

Magaz de Cepeda, 22 de marzo de 1973.—El Presidente, Eladio García García.

1904 Núm. 641.—253,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973